REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 01-G-IJ- 0002907 00000 13

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA
DE GUAYAQUIL, (E)

C O N S I D E R A N D O

QUE el 20 de septiembre del 2000, se ha otorgado ante la Notaria Trigésimo Cuarta del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía **MISELEC S.A.;**

QUE la abogada María Gloria Mejía Carrillo, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha emitido informe favorable No. 01-068-DIC de 12 de enero de 2001, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 de octubre 8 de 1998; y, SFA-DF-G-2001-014 de marzo 8 de 2001;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañia **MISELEC S.A.,** de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, b) el aumento del capital suscrito por **MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en **VEINTICINCO MIL** acciones de **CUATRO CENTAVOS DE DOLAR** cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Trigésimo Cuarta del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 18 de marzo de 1998, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a 2 MAR

Ab. Victor Anchundia Places
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA
DE GUAYAQUIL, (E)

RMA/CMdeL.-
Exp. No. 81581

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja 53.338, número 12.232 del Registro Mercantil y anotado bajo número 16.381 del Repertorio. Guayaquil, 15 de mayo del 2.001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) una anotación (es) del contenido de esta Resolución, **al margen** de la[s] inscripción(es), respectiva[s]. Guayaquil, 15 de mayo del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL - CANTON GUAYAQUIL